

Decreto N° 1560, que autoriza al Ayto. del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9246, del 24 de Noviembre de 1971).

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 1560**

VISTA la certificación de fecha 23 de marzo de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en la cual consta que el Ayuntamiento de dicho Municipio acordó vender el solar N° 2226, de su propiedad, según se consigna en el acta de la sesión correspondiente celebrada al efecto por el mencionado organismo edilicio;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Elpidio Ramírez Soto, el solar N° 2226 (designación municipal) ubicado en la Avenida Juan XXIII, de la citada localidad, con un área de 1.163.57 metros cuadrados, por la suma de RD\$2,327.14, o sea a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado. En el indicado solar dicho señor tiene una construcción que destinará para vivienda familiar.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 109° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**